



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LA PAZ”

NIT. 811.039.784-7

Resoluciones de aprobación y modificatorias No, 00527 de enero 23/2003, 25226 de diciembre 4 de 2007 y S 2019060153382 de septiembre 11 de 2019

NÚCLEO EDUCATIVO 619

El Consejo Directivo de la Institución Educativa LA PAZ del municipio de La Ceja, Antioquia en ejercicio de las funciones legales y en especial las conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto Nacional 4791 de 2008, reglamentó parcialmente los artículos 11 al 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales.
- Que el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, en su artículo 23 establece entre las funciones del Consejo Directivo, Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

ACUERDA:

- **Artículo Primero:** Establecer las condiciones para licitar la papelería de la Institución Educativa LA PAZ del municipio de la Ceja.
- **Artículo segundo:** CONCEPTOS A TENERSE EN CUENTA
 1. La papelería de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ del municipio de La Ceja, no es un Establecimiento Comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del Personal Directivo, Operativo, Docente y Discente, durante la actividad Escolar.
 2. La papelería funcionará en las instalaciones físicas de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ.
 3. La papelería se adjudicará, mediante Licitación y Acta de Adjudicación aprobada y firmada por el Consejo Directivo del plantel Educativo.
 4. El Adjudicatario de la papelería debe ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del Comercio Local
 5. El adjudicatario y/o representante, será el responsable por la calidad del personal de la papelería mientras se esté prestando el servicio.
 6. Cuando realice el respectivo pago mensual deberá presentar a la secretaría del plantel la copia de la consignación bancaria del canon de arrendamiento pactado previamente.
 7. Entre el 1 y 5 de del mes de diciembre deberá hacer entrega del espacio de la papelería a la administración de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LA PAZ”

NIT. 811.039.784-7

Resoluciones de aprobación y modificatorias No, 00527 de enero 23/2003, 25226 de diciembre 4 de 2007 y S 2019060153382 de septiembre 11 de 2019

NÚCLEO EDUCATIVO 619

NOTA. El incumplimiento del numeral seis dará cancelación del Contrato de Adjudicación y automáticamente asumirá el manejo de la papelería el proponente que ocupe el segundo puesto en la valoración, de no aceptar se le ofrecerá al tercero.

Artículo tercero: LIMITACIONES Y PROHIBICIONES

El servicio de la papelería estará sujeto a las siguientes limitaciones y prohibiciones:

1. Alterar precios sin previa autorización del Consejo Directivo del Establecimiento.
2. Abrir el local en horas y días en que el Establecimiento Educativo no esté laborando, salvo autorización escrita de la Rectoría del plantel
3. Admitir estudiantes dentro del local de la cafetería, salvo previo contrato de trabajo, conocido y aprobado por la Rectoría.
4. El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la papelería, ni contratar personas para ofrecer servicio de papelería fuera del espacio de la misma, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la papelería, salvo previa autorización de la Rectoría y con el Visto Bueno del Consejo Directivo.
5. El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la papelería para pernoctar.
6. Vender a los estudiantes en tiempos de clase, con excepción casos especiales autorizados por los directivos.
7. Todas las personas que laboren en la papelería de la institución estarán regidas por el manual de convivencia de la institución.

• Artículo cuarto: EXIGENCIAS INSTITUCIONALES

1. El adjudicatario debe ofrecer el servicio de papelería a un precio competitivo
2. El adjudicatario se compromete a cumplir el manual de convivencia de la institución.
3. La papelería debe ofrecer el servicio durante toda la jornada, incluso en momentos donde sólo haya educadores.
4. Mantener la cafetería ordenada y aseada y espacios aledaños a la misma.
5. Los daños ocasionados a cualquier dependencia de la papelería escolar, correrán por cuenta del adjudicatario.
6. El adjudicatario deberá colocar en parte visible la lista de los artículos, con los precios ya establecidos, con el Visto Bueno de la Rectoría del plantel y la Comisión Veedora.
7. Las donaciones que efectúen las diferentes empresas, quedarán de propiedad del Establecimiento.
8. Las personas que presten el servicio deben contar con el reconocimiento de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA PAZ"

NIT. 811.039.784-7

Resoluciones de aprobación y modificatorias No, 00527 de enero 23/2003, 25226 de diciembre 4 de 2007 y S 2019060153382 de septiembre 11 de 2019

NÚCLEO EDUCATIVO 619

9. Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista. Incluye pago de servicios públicos.

10. Se deben anexar los siguientes documentos:

- COPIA DEL RUT
- COPIA DE LA CÉDULA
- PAGO DE LA PLANILLA DE PARAFISCALES SALUD, PENSIÓN Y ARP
- CERTIFICADO DE PROCURADURÍA
- CERTIFICADO DE CONTRALORIA
- CERTIFICADO DE LA POLICIA
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIALES
- CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 15 AÑOS
- CERTIFICADO DEL REDAM

- No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de la Institución. **Se debe entregar en la Secretaría del Colegio.**

- Al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuada materialmente la presentación.

- El Consejo Directivo **no acepta** la presentación de **propuestas parciales**.

• **Artículo Quinto:** La adjudicación de la papelería escolar, se realizará en reunión de Consejo Directivo.

• **Artículo Sexto:** Una vez realizada la adjudicación de la papelería, se colocará en un lugar visible copia del Acta de Adjudicación, por un espacio de dos (2) días, tiempo durante el cual los proponentes podrán formular reclamaciones.

• **Artículo Séptimo:** CRITERIOS Y VALORACIONES A TENER EN CUENTA POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN EL MOMENTO DE ADJUDICAR EL SERVICIO:

1. Experiencia certificada en el Manejo de papelería, negocios similares. Esto con el fin de garantizar calidad, higiene y buen servicio Valoración de 0% a 20%.

NOTA: Este punto se evaluará asignando, en forma proporcional, el porcentaje de acuerdo con la experiencia certificada.

2. Garantizar un mínimo de 1 (una) personas durante el tiempo de los descansos, para la atención a los estudiantes. Dicho personal debe estar debidamente uniformado, de acuerdo con las normas permanecer dentro de la papelería, en el momento que se preste el servicio. Valoración de 0% a 10%.

3. Capacidad de pago certificada, una propuesta económica de arrendamiento no menor a (\$ 500.000) Valoración de 0% a 20%



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LA PAZ”

NIT. 811.039.784-7

Resoluciones de aprobación y modificatorias No, 00527 de enero 23/2003, 25226 de diciembre 4 de 2007 y S
2019060153382 de septiembre 11 de 2019

NÚCLEO EDUCATIVO 619

4. A la Lista anexa de los productos a ofrecer, presentada por la Institución, se le debe colocar los precios comerciales, para el año 2025. Valoración de 0% a 30%
5. Especificar en forma escrita, los compromisos que asume para brindar un buen servicio en la papelería. Valoración de 0% a 20%

NOTA: El Consejo Directivo asignará el porcentaje para cada propuesta, en forma proporcional de acuerdo con los compromisos asumidos.

En el momento de adjudicar la Licitación, el Consejo Directivo, solamente tendrá en cuenta los criterios debidamente sustentados, en forma escrita.

- **Artículo noveno: El formulario de solicitud tendrá un costo de \$ 25.000 el cual deberá ser consignado en la cuenta ahorro recursos propios BANCO BBVA N° 001304500200134176, ANEXAR FORMULARIO DE SOLICITUD**

(DEBE DILIGENCIARSE CON LETRA LEGIBLE)

fecha de apertura de licitación de la papelería, 10 de julio del año 2025.

fecha de cierre de licitación de la papelería, el 18 de julio del año 2025.

RUBEN DARIO CARDONA RIOS
RECTOR
INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ.